

PRESENCIA DE CROMO HEXAVALENTE EN LA PVE

Desde la Sección Sindical de UGT informamos a la plantilla de que se ha detectado la presencia de **Cromo VI (hexavalente)** en el interior de la caldera de la Planta de Valorización Energética (PVE).

La información trasladada por la empresa indica que los niveles detectados se encuentran por debajo de los valores considerados peligrosos. No obstante, debemos recordar que el Cromo VI está clasificado como **sustancia cancerígena**, por lo que cualquier nivel de exposición debe ser evaluado y controlado con el máximo rigor. Asimismo, **no se dispone de información sobre la posible presencia de cromo VI en el resto de calderas o instalaciones**, lo que impide valorar el alcance real de la situación.

Ante esto, desde UGT, el día 13 de marzo solicitamos a la empresa la siguiente documentación para su análisis y valoración por el Departamento de Salud Laboral de UGT:

- Informe técnico completo donde se haya detectado la presencia de Cromo VI.
- Histórico de mediciones anteriores de Cromo VI y metales pesados.
- Informes de análisis de cenizas (volantes y de fondo).
- Informes de emisiones atmosféricas de la instalación.
- Relación de empresas externas que han trabajado en la caldera.
- Trazabilidad de residuos (cenizas, arenas y escorias), incluyendo su gestión y destino final.
- Evaluación de riesgos específica y medidas preventivas adoptadas.
- Informes de metales pesados en chimenea y controles de dioxinas y furanos.

Debemos informar que, de entrada, obtuvimos una respuesta negativa en el CSSL extraordinario del día 10 de marzo respecto a la petición del informe técnico donde se detecta el Cromo VI y el posterior informe del asesoramiento encargado a MAS prevención y CIRCE, unos documentos vitales para conocer el alcance real de la exposición. Informes que nos han empezado a facilitar en el CSSL extraordinario del día 27 de marzo.

Mientras se clarifica el alcance real de la posible exposición, consideramos imprescindible la adopción inmediata de medidas preventivas, (solicitud realizada el día 13 de marzo).

- Prohibición del soplado o barrido de residuos. Uso exclusivo de aspiración industrial con filtros HEPA.
- Uso obligatorio de protección respiratoria de alta eficacia (FFP3 como mínimo o equipos motorizados).
- Gestión controlada de la ropa de trabajo, prohibiendo expresamente su traslado a los domicilios.
- Protección dérmica y ocular completa.
- Vigilancia de la salud específica, incluyendo controles de cromo en orina para el personal expuesto.

Asimismo, se van a mantener reuniones periódicas con la Dirección para el seguimiento de la situación y la evolución de las medidas adoptadas.

Desde UGT, a pesar de las trabas que nos vamos encontrando, seguiremos vigilantes para garantizar la seguridad y la salud de las personas trabajadoras.